

RESOLUCIÓN No.

120

-DPE-2012-PCJ

**AB. LUIS QUEZADA CONDE
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO**

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: [...] *“Contratación Directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley.”;*

Que, el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir para la contratación directa de consultoría;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *“La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... a. **La Directora o Director Nacional Administrativo/o:** cuando el presupuesto referencial sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. ...”;*

Que, mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012, el doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo de Ecuador, delega al Director/a Nacional Administrativo/a, siempre que el presupuesto referencial sea inferior o igual al resultado de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo, ejerza, de conformidad con la Ley, la atribución de *“Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, todos los procesos precontractuales de contratación directa en materia de consultoría, conforme el objeto y procedimiento determinados en la Ley Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;*



Que, el señor José Luis Bastidas Recalde, Director Nacional Financiero, Subrogante, mediante memorando No. DPE-DNF-2012-0834-M 26 de junio de 2012, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530601 "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada" por USD \$3.500,00 sin IVA, para la contratación de una "Consultoría para elaborar una publicación que contenga una sistematización de las acciones defensoriales relevantes en protección entre los años 2008 al 2010", de acuerdo a la Certificación Presupuestaria No. 495 de 25 de junio de 2012, que se adjunta;

Que, el Ab. Luis Quezada Conde, Director Nacional Administrativo mediante Certificación PAC No-034-DNA-2012 de 28 de junio de 2012, certificó que la Contratación de la "Consultoría para la elaboración de una publicación que contenga una sistematización de las acciones defensoriales relevantes en protección entre los años 2008 al 2011" consta en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Protección, con cargo a la partida 530601 denominada "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada" por el valor de \$ 3500,00 dólares americanos; y, que por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo correspondiente al ejercicio fiscal 2012;

Que, la Ab. Carla Patiño Carreño, Directora Nacional de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza, emite el Informe de Idoneidad a favor de la Consultora María Alexandra Almeida Unda, para realizar un compendio de las resoluciones defensoriales más relevantes, del período 2009 a 2012, manifestando que cumple con el perfil requerido para la contratación de la consultoría, toda vez que *"analizada la preparación académica y la experiencia laboral, se desprende que la consultora posee conocimientos específicos en materia de derechos humanos y en la elaboración de documentos como destrezas para el análisis y sistematización de información, requisito indispensable para la elaboración del compendio, por lo que, la experticia acreditada se adecúa al requerimiento solicitado. Así mismo, la propuesta de trabajo y proforma presentadas por la Consultora se ajustan a los plazos y requerimientos que se determinan en los Términos de Referencia, estando acreditada para la realización de trabajos de esta índole, siendo por tanto idónea para la elaboración del compendio requerido como producto de la consultoría."*

Que, la Directora Nacional de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza, mediante memorando No. DPE-DNPDHN-2012-0408-M de 17 de julio de 2012, pone en conocimiento del Dr. Patricio Benalcázar, Defensor del Pueblo Subrogante, que la Dirección Nacional de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza, se encuentra en proceso de contratación de la "Consultoría para realizar un compendio de los casos más relevantes resueltos por la Defensoría del Pueblo a nivel nacional y su incidencia en la protección de los Derechos Humanos en el período 2009 al 2012", por lo que remite la propuesta de la consultora, el informe de idoneidad y los documentos habilitantes, a fin de que se apruebe su contratación, adjuntando además los Términos de Referencia, en los cuales consta el presupuesto referencial de USD \$3500,00 más el IVA, lo cual fue autorizado por el Dr. Patricio Benalcázar, Defensor del Pueblo Subrogante;

Que, mediante Resolución No. 108-DPE-2012-JLA de fecha 06 de agosto de 2012 el Director Nacional Administrativo resolvió: a) autorizar el inicio de proceso de Contratación Directa de Consultoría para la "Elaboración de un compendio de los casos más relevantes resueltos por la Defensoría del Pueblo" a nivel nacional y su incidencia en la protección de derechos humanos en el período 2009-2012", asignado con el Código No. CDC-DPE-007-2012, y aprobar los

pliegos del mismo, con cargo a la partida presupuestaria No. 530601 correspondiente a "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", con un presupuesto referencial de tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 3.500,00) sin IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública LOSNCP y el artículo 36 de su Reglamento. b) Invitar a la Ab. María Alexandra Almeida Unda a fin de que presente su oferta técnica y económica de acuerdo al cronograma del proceso; c) Designar a la Ab. Isabel Ayora Jara, Coordinadora nacional de derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Dirección nacional de Protección de Derechos y de la Naturaleza para que proceda a la apertura, calificación y negociación de la oferta.

Que, mediante invitación realizada el día 07 de agosto de 2012 a las 14h00 horas, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec la Defensoría del Pueblo invitó a la Abogada María Alexandra Almeida Unda, con RUC 1706804059001 para que presente su oferta técnica y económica para la "Elaboración de un compendio de los casos más relevantes resueltos por la Defensoría del Pueblo a nivel nacional y su incidencia en la protección de derechos humanos en el período 2009-2012";

Que, en atención a la Invitación efectuada, la Abogada María Alexandra Almeida Unda, presentó su oferta en sobre cerrado, el día 13 de agosto de 2012 a las 12h52, según la nota que se adjunta al sobre de la oferta presentada dentro del proceso;

Que, mediante Acta de Calificación de Consultoría de fecha 13 de agosto de 2012, la Ab. Isabel Ayora, Coordinadora Nacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales procedió a la apertura, revisión y calificación de la oferta técnica y económica, enviada por la consultora María Alexandra Almeida Unda, para la consultoría por contratación directa del Informe temático "Elaboración de un compendio de los casos más relevantes resueltos por la Defensoría del Pueblo" a nivel nacional y su incidencia en la protección de derechos humanos en el período 2009-2012", manifestando que cumple con todas los parámetros solicitados en los pliegos; lo cual es aprobado por el Ab. Luis Quezada, Director Nacional Administrativo, con su nota y firma inserta en la referida Acta;

Que, mediante Anexo al Acta de Calificación de Consultoría, la Coordinadora Nacional de derechos económicos, Sociales y Culturales manifiesta que : *"...una vez aperturado el sobre de la oferta presentado por la Consultora Alexandra Almeida se concluye que cumple con todos los requerimientos para la adjudicación del contrato, alcanzando un puntaje total del 90%..."*;

Que, mediante Acta de Negociación de 14 de agosto de 2012, suscrita entre la Defensoría del Pueblo, representada por la Ab. Isabel Ayora Jara, Coordinadora Nacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Consultora Ab. Alexandra Almeida Unda, las partes negocian sobre los criterios técnicos y económicos de la oferta, llegando al siguiente acuerdo: *"a. Conforme consta en los pliegos publicados en el portal del INCOP, el valor económico de la consultoría CDC-DPE-007-2012 es de USD\$ 3.500,00 (tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). Después de la negociación, el valor económico es de 3.500,00 más el IVA. Alexandra Almeida, se compromete a que el valor pactado no será modificado posteriormente. b) La Consultora se compromete a entregar los productos de la consultoría conforme lo propuesto en los términos de referencia, parte integrante de los pliegos."*; lo cual fue revisado y aprobado por el Director Nacional Administrativo;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley *Ibíd*em, corresponde a la máxima autoridad de la entidad contratante, adjudicar los derechos y obligaciones a la oferta más conveniente a los intereses institucionales, de acuerdo a lo establecido en los numerales 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley *Ibíd*em y a los parámetros establecidos en el proceso, constante en los pliegos; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 32 y 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 36 de su Reglamento General, la Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012 y la Resolución de Delegación No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el Contrato de Consultoría para la “Elaboración de un compendio de los casos más relevantes resueltos, por la Defensoría del Pueblo a nivel nacional y su incidencia en la protección de derechos humanos en el período 2009-2012”, a favor de la Ab. María Alexandra Almeida Unda, por el valor de USD \$ 3.500,00 (tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América) mas IVA, y por el plazo de noventa días contados a partir de la suscripción del contrato.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Art. 4.- Publicar en el Portal www.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución.

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a las Direcciones Nacional Administrativa, Nacional Jurídica y Nacional Financiera, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado en Quito, a **20 AGO. 2012**



AB. LUIS QUEZADA CONDE
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO

